



Expte. Nº 58.018.

SANTA FE, 07 de mayo de 2012.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Decano eleva propuesta de renovación de contratos y prórroga de designaciones interinas, adjuntado planilla en donde consta las asignaturas de grado y posgrado en las que se desempeñan cada docente.

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, el que señala que no todos los docentes citados desempeñan actividades de enseñanza en ambos cuatrimestres y que existen situaciones puntuales en las que han sido afectados a tareas específicas no vinculadas a asignaturas, pero que resultan decisivas para el normal desempeño de las funciones sustanciales de la Facultad,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la renovación de las designaciones interinas y la prórroga de los contratos, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, a los docentes que se listan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Decano que los docentes contratados e interinos sean designados para desempeñar actividades de enseñanza en ambos cuatrimestres, preferentemente en asignaturas regulares de los currículos de las carreras de grado y/o de posgrado que se dictan en la Facultad, salvo situaciones excepcionales en que deba ser relevado de esa actividad en uno o los dos cuatrimestres, las que deberán ser dadas a conocimiento del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Decano que lo establecido en el artículo anterior se aplique a los docentes ordinarios, en la medida que las necesidades de la Facultad los exijan y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 25 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que para las futuras propuestas de renovación de designaciones interinas y prórroga de contratos se adjunte un informe de desempeño de los docentes y en el caso de las asignaturas optativas, se asiente si ella se desarrollo o no en el año anterior al que se solicita la renovación.

ARTÍCULO 5º.- Inscribese, comuníquese. Dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación y Departamento Personal. Notifíquese a los interesados. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 106/12.

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional Nº 168 - Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar